



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 13 de mayo del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 038-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 099-2022-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 10 de mayo del 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-A, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según el Art. 180° numeral 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad” de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2022 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) del Semestre Académico 2022-A de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	6251	Mg. ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH
2	6094	Mg. ALTAMIZA CARRILLO GISELLA
3	6254	Dr. ANGULO POMIANO WILLIAM PETER
4	6236	Mg. ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS
5	6249	Mg. ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO
6	6322	Mg. CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO
7	5474	Mg. CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO
8	5356	Mg. CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA
9	1913	Mg. DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO
10	5357	Mg. DIAZ QUIROZ PABLO ENRIQUE
11	6239	Mg. ESCALANTE MAGALLY COROMOTO
12	6372	Mg. GUZMÁN NAVARRO CARLOS REYNALDO L.
13	6278	Mg. JUSCAMAYTA RAMIREZ LUIS ALBERTO
14	6248	Dr. MARTINEZ SULBARAN HECTOR ENRIQUE
15	6438	Mg. MEZA MORALES SARA ISABEL
16	6439	Mg. NUÑEZ ZEGARRA JAIR
17	5314	Mg. PINGO GALÁN JUANA
18	2168	Dr. RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA
19	5419	Mg. RIEGA CALLE GERARDO DAVID
20	2169	Mg. RODRIGUEZ CORNEJO JUAN CARLOS
21	5874	Dr. SALAZAR MONTENEGRO JAIME
22	1922	Mg. TORRES CAMARGO VICTOR RAUL
23	1805	Mg. VILLA SANTILLAN MARIA SILVIA
24	6228	Mg. ZAMALLOA DUEÑAS CESAR AUGUSTO
25	8843	Dr. ZAPATA VILLAR ROBERT RAMÓN

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO